DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 53/2020

Asunción, 13 de noviembre de 2020.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC 53/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA COMO COMPENSACION PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR". ID N° 383.647,** conforme al Acta de Recepción y Apertura de Sobres llevada a cabo en fecha 16 de octubre de 2020, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1) *MM S.A.*
2) *SOMAGEC PARAGUAY S.A.*
3) *CONSORCIO MES INGENIERIA – RENOVATIO PARAGUAY.*
4) *CONSORCIO TENONDE.*
5) *ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO.*
6) *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*
7) *ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.*
8) *CARAGUATAY S.A.*
9) *IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA.*
10) *ARQUITECTONICA S.R.L.*
11) *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*
12) *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*
13) *AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias, Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 1852 de fecha 22 de octubre de 2020, y la Resolución MOPC N° 2067 de fecha 13 de noviembre la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Ing. Alfredo Bordón; Arq. Josefina Romero; Ing. Deborath Lezcano.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del*

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. B...
Coordinador UEPE

Deborath P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES:

El Oferente ***GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE:*** *Con Relación a las ofertas de: AUGUSTO ORTELLADO, CALDETEC INGENIERIA S.R.L., IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, MM SOCIEDAD ANONIMA, CARAGUATAY S.A., ARQUITECTÓNICA S.R.L., SOMAGEC PARAGUAY S.A., RITTER CONSTRUCCIONES SRL, MES INGENIERIA S.A., CONSORCIO TENONDE, ALBERTO SOSA LEZCANO, INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.* ***deja constancia: "No se observa la declaración jurada de Criterio Social y Económico"***

El oferente ***RITTER PAGANETTI, JORGE ENRIQUE:*** *Con relación a la oferta de CARAGUATAY S.A. deja constancia que* ***"EL MONTO DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO QUE PRESENTA ES INFERIOR AL MINIMO ESTABLECIDO EN EL PBC (3% DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA)".***

Con respecto, a la constancia consignada por el Oferente **GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE** se informa que la misma serán analizada por el sector técnico pertinente.

Ahora bien, con relación a la constancia del segundo párrafo del oferente **RITTER PAGANETTI, JORGE ENRIQUE,** se informa que atendiendo a que se evaluara a las tres ofertas que han cotizado el precio más bajo, la firma CARAGUATAY S.A., no se encuentra entre los tres mejores precios, por lo tanto, su oferta no será evaluada.

- **Memorándum CEO N° 1325/2020**, se solicita realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

  - *MM S.A.*
  - *SOMAGEC PARAGUAY S.A.*
  - *CONSORCIO MES INGENIERIA – RENOVATIO PARAGUAY.*
  - *CONSORCIO TENONDE.*
  - *ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO.*
  - *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*
  - *ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO.*
  - *CARAGUATAY S.A.*
  - *IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA.*
  - *ARQUITECTONICA S.R.L.*
  - *CALDETEC INGENIERIA S.R.L.*
  - *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.*
  - *AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ.*

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, y en virtud a lo establecido en el numeral 8 del Pliego de Bases y Condiciones: *8. Criterios de Adjudicación. La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.* (SIC) se informa que se realizará la evaluación de las tres ofertas que presentan el precio más bajo, atendiendo a que la forma de adjudicación del presente proceso licitatorio es por total.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborath P. Lezcano G.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

En consecuencia, se procedió a evaluar a las firmas que han cotizado los tres precios más bajos, conforme al orden que precede:

1. *IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA*
2. *INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*
3. *SOMAGEC PARAGUAY S.A.*

INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se procedió a realizar el análisis de las Garantías de Mantenimiento de la Oferta presentadas por las empresas evaluadas, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN** del PBC, que expresa:

*"**19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: **120 (CIENTO VEINTE)** días. El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado"* (SIC). Así mismo, en el REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP establece que el porcentaje de la Garantía deberá ser del 3% de la oferta.

Como resultado de la verificación realizada, se desprende que las Pólizas de mantenimiento de oferta presentadas, por los oferentes evaluados, se encuentran correctamente extendidas, de acuerdo a los requerimientos de vigencia y monto indicados en el PBC, y en consecuencia se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS:

Luego de la evaluación de las documentaciones legales presentadas, se colige que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en el PBC, en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario 2992/2019, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia de que, no procedió a la evaluación del requisito: *4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* (SIC) contenido en el título 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, debido a que dicho documento es necesario al momento de la realización de la evaluación técnica.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los oferentes que han cotizado los tres mejores precios, a fin de constatar si los miembros de sus directorios se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en*

Arq. Joselina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborath P. Lencano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…".

En ese sentido, se ha verificado a cada una de las firmas evaluadas, con base a los criterios de carácter legal contenidos el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha ninguna de las personas que integran las firmas evaluadas cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, de lo cual resulta que los oferentes participantes no se encuentran inhabilitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

CONCLUSIÓN

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 6. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN. 8. DOCUMENTOS LEGALES del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

A través del Memorándum CEO Nº 1324/2020 de fecha 19 de octubre del 2020, solicita realizar el Análisis Económico Financiero de las ofertas presentadas;

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; Punto 7.-) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems: Coeficiente de Liquidez; Coeficiente de Solvencia; y Recursos Financieros; y Punto 8.-) EXPERIENCIA GENERAL (VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION); Páginas N° 17 al 19 del Pliego de Bases y Condiciones. La Capacidad Económica y Financiera: se evalúa bajo el sistema Cumple / No Cumple.

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base al promedio extraído de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (Años 2017, 2018 y 2019) y los Estados de Resultados correspondientes a los mejores (5) cinco de los últimos diez (10) años, conforme a lo solicitado en el PBC y en los Formularios Financieros; para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Observación Documental:

SOMAGEC DEL PARAGAY S.A. se le solcito por medio del Memorándum DET N° 302/2020 de fecha 11/11/2020 cuanto sigue: *"Estados de Resultados", "Formularios 101" y las "Notas de los Estados Contables "de los años 2015 y 2016"* (SIC).

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborah P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. Nº 3007

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas mediante el Memorándum CEO Nº 1602/2020 de fecha 12/11/2020, remite el Expediente M.E.U. N° 47.461/2020 de fecha 12/11/2020, con las documentaciones requeridas del año 2015; sin embargo, en relación al año 2016, el Estado de Resultado se presentó de forma incompleta y la Nota a los Estados Contables presentados corresponde al año 2017; motivo por el cual, en la evaluación del Volumen Anual de Negocios de la empresa no ha sido considerado el año 2016.

IR CONSTRUCTORA S.A, presenta en su carpeta de oferta una Nota Bancaria del Banco SUDAMERIS expedida en fecha 07 de octubre de 2020, la cual manifiesta cuanto sigue:"*Además nos place consignar que IR CONSTRUCTORA S.A. sea adjudicada en la Licitación por Concurso de Ofertas mencionado más bajo, estaríamos dispuesto a estudiar el acceso a una línea de crédito otorgable hasta la suma de Gs. 4.600.000.000.- (GUARANÍES CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES), la cual será convenida en su oportunidad, siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos por nuestra Institución y el Banco Central del Paraguay*" *(SIC).* Al respecto, la Nota Bancaria no ha sido complementado al Capital Operativo debido a que la misma no se ajusta a lo establecido en la SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION; Punto 7.-) CAPACIDAD FINANCIERA; Ítems: Capital Operativo; DONDE DICE: *Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras (SIC).* Por tal, se deja constancia que el oferente **CUMPLE** de igual manera, con el Ítem de Capital Operativo.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

Que, por medio del Memorándum DET N° 291/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020, se remite a la Coordinación de Comité de Evaluación de Ofertas la consulta aclaratoria la cual menciona cuanto sigue: Al respecto, tras la lectura in extenso del Pliego de Bases y Condiciones, hemos encontrado **INCONSISTENCIA** en cuanto a los *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION*; Punto 7.1) Requisitos documentales para evaluar el presente criterio; Ítem e, con los Formulario Nº 5 "Situación Financiera" y Nº 5.2 "Detalle del Capital Operativo del (último ejercicio fiscal).

Al respecto, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas a través del Memorándum CEO N° 1533/2020 de fecha 05 de noviembre de 2020, remite la respuesta recibida desde la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos como equipo evaluador técnico, con relación a la consulta realizada por su Dirección. En este sentido, por medio del MEMO UEPE N° 1338/2020 de fecha 04/11/2020, la Unidad Ejecutora de Proyectos Estratégicos informa cuanto sigue: *"En respuesta al Memorándum CEO N° 1495/2020 con relación a los Requisitos de Participación y criterios de Evaluación, los años a tener en cuenta serán los últimos 3 (tres) años fiscales cerrados, correspondiente a los años 2017, 2018, 2019 según ítem 7.1 Capacidad Financiera" (SIC).* Por todo lo expuesto, la evaluación de los criterios financieros ser realizo en base a los años indicados por la UEPE.

Se seleccionó provisoriamente las (5) cinco mejores ofertas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".

Ingrid Celina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborah P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. Nº 3007

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION FINAL
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
9.-	IR CONSTRUCTORA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple (**)[1]	Cumple	Cumple
6.-	INICIATIVAS CONSTRUTIVAS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.-	SOMAGEC DEL PARAGAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	CARAGUATAY S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
12.-	RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple (*)[1]	Cumple	Cumple

1. **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

2. **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

4. **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación):** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

Cabe aclarar que en el Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, y Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

ANTECEDENTES

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PREVISTA		*Gs. 4.964.587.803*
		Monto en Gs. según Acta de Apertura (IVA INCLUIDO)
1-	*IR CONSTRUCTORA S.A.*	*4.189.990.383*
2-	*INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*	*4.219.873.274*
3-	*SOMAGEC DEL PARAGUAY S.A.*	*4.417.290.106*
4-	*CARAGUATAY S.A.*	*4.566.708.249*
5-	*RITTER CONSTRUCCIONES SRL*	*4.578.339.867*
6-	*MM SOCIEDAD ANONIMA*	*4.710.992.682*
7-	*ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO*	*4.833.007.155*
8-	*AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ*	*4.847.006.568*
9-	*ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO*	*4.890.000.000*
10-	*ARQUITECTONICA SRL*	*4.925.397.195*

Ary Justina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
M.O.P.C

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborah P. Lezcano C.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

11- CONSORCIO TENONDE	*4.984.446.410*
12- CALDETEC INGENIERÍA SRL	*5.193.108.119*
13- CONSORCIO MES INGENIERÍA - RENOVATIO PARAGUAY	*5.262.502.746*

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Inicialmente se selecciona las primeras 2 (dos) ofertas más económicas, para proceder a la evaluación y aclaraciones en caso de ser necesarios.

Seguidamente, se procede a la Evaluación de Ofertas aplicando en primer lugar el Margen de Preferencia, con el fin de dilucidar la menor oferta, conforme a este criterio:

NUEVA POSICIÓN DE LAS EMPRESAS CON LA APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA				
INFORME FINAL DE EVALUACION TECNICA				
N°	*OFERENTES*	*PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL*		*MONTO FINAL CON LA APLICACIÓN DEL 20 %*
		CUMPLE	*NO CUMPLE*	
1	*IR CONSTRUCTORA S.A.*	*X*		*4.189.990.863*
2	*INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.*	*X*		*4.219.873.274*

Las Empresas presentaron el Certificado de Origen Nacional con su Oferta y la documentación se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

En atención al cuadro más arriba detallado, y a la corrección aritmética realizada conforme al **Anexo I** de la presente Evaluación, se procede a la Evaluación Técnica de la Oferta en el orden que antecede.

a.- OFERENTE: IR CONSTRUCTORA S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***Gs. 4.189.990.863 (Verificada)***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*01 al 02*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*07 al 08*
III	Formulario N° 1 - Composición de Precios Unitarios	*N/A*	*N/A*	
IV	*Experiencia Especifica en Obras*			*70 al 124*
V	*Capacidad en Materia de Personal*	*X*		*125 al 134*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*X*		*135*
VII	*Plan de Trabajo y Cronograma Físico - Financiero*	*X*		*MEU N° 45631/2020 Y MEU N° 46761/2020*
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*15*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)*	*X*		
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 14*	*X*		*139*

Lic. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborath P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto al **Punto 10. Capacidad en materia de personal**, por lo que se solicitó certificados de trabajo similares que avalen la experiencia de **Pablo Javier Rivarola Gaona** y **José Luis Brítez Ojeda** propuesto para el cargo en el Formulario N° 6. Así también, presentó documentación incompleta con relación al Punto **12. Otros criterios que la convocante requiera** del Pliego de Bases y Condiciones, no presentó ***"El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos"***. Por NOTA CEO N° 555/2020 se solicita el cumplimiento de la documentación, al respecto la Empresa remite como EXPEDIENTE MEU N° 45631/2020, en el cual se remite la documentación requerida.

Por la falta de conformidad del cronograma se solicita la aclaración de los plazos presentados atendiendo al Pliego de Bases y Condiciones del Cronograma, así también se **requiere la carta de los mismos profesionales** por NOTA CEO N° 583/2020, se solicita la adecuación al requerimiento, como respuesta se remite el ajuste por EXPEDIENTE CON MEU N° 46761/2020, verificándose así el cumplimiento del Pliego de Bases y Condiciones.

Asimismo, por NOTA CEO N° 556/2020 se solicita a la Empresa la conformidad de la corrección aritmética de la oferta, cuya diferencia es de Gs. 480 (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta), correspondiente al redondeo, al respecto la Empresa remite como EXPEDIENTE MEU N° 46.630/2020 la Nota de fecha 02 de noviembre, por la cual acepta la corrección aritmética realizada a su oferta.

b.- OFERENTE: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

OFERTA (IVA incluido) :	***Gs. 4.219.873.274 (Verificada)***

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

		Cumple	*No Cumple*	*Folio*
I	*Formulario de Oferta*	*X*		*06 al 07*
II	*Verificación Planilla de Oferta*	*X*		*08 al 11*
III	Formulario N° 1 - Composición de Precios Unitarios	*N/A*	*N/A*	*12 al 215*
IV	*Experiencia Especifica en Obras*	*X*		*293 al 305*
V	*Capacidad en Materia de Personal*		*X*	*306 al 320*
VI	*Capacidad en Materia de Equipos*	*X*		*135*
VII	*Plan de Trabajo y Cronograma Físico - Financiero*		*X*	
VIII	*Certificado de Origen Nacional* (La omisión de la presentación de la documentación para la aplicación de dicho margen, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto)	*X*		*220*
IX	*Análisis de Precios Ofertados (Resolución DNCP N°1890/2020 Art. 4°)*	*X*		
X	*Declaración Jurada de Conocer el Sitio de Obras – Formulario N° 14*	*X*		*5*

Observación: La Empresa presentó documentación incompleta en cuanto al **Punto 10. Capacidad en materia de personal**, por lo que se solicitó certificados de trabajo similares que avalen la experiencia. Así también, presentó documentación incompleta con relación al Punto **12. Otros criterios que la convocante requiera** del Pliego de Bases y Condiciones, no presentó ***"El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos"***. Por nota CEO N° 554/2020 se solicita el cumplimiento de la documentación, al respecto **no se obtuvo retorno de la Empresa.**

Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Deborath P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

CONSIDERACIONES GENERALES

a. No se han tenido en cuenta las exigencias legales/impositivas/financieras solicitadas en el llamado, por corresponder dicha verificación a otra(s) dependencia(s).

b. Se ha solicitado a la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio, la verificación en el SINARH de todos los profesionales propuestos por las Empresas participantes en el presente Llamado, remitiendo los reportes del SINARH a través de Memorándum UEPE N° 1308/2020, realizando el descargo correspondiente en la Evaluación de la Empresa que fue afectada por este criterio.

c. También se solicitó informe sobre incumplimiento contractual a las Direcciones y otras Unidades Ejecutoras de Proyectos de este Ministerio. En las respuestas remitidas se verifica que las Empresas participantes no se hallan en incumplimiento con el MOPC.

DISCONFORMIDADES, ERRORES Y OMISIONES

Se aplicó con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

CONCLUSIÓN

En el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 16 de octubre de 2020 constando las observaciones en el Acta S/N°, el cual con la Nota CEO N° 592/2020 se solicita la Declaración Jurada de Criterio Social u Económico a IR CONSTRUCTORA S.A. Asimismo, IR CONSTRUCTORA S.A., mediante el Expediente MEU N° 47351/2020 se subsana la observación consignada por el oferente GUEYRAUD CABALLERO, CARLOS VICENTE

En atención a la presente Evaluación Técnica, la Empresa **IR CONSTRUCTORA S.A.** se ajusta sustancialmente a los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones; y teniendo en cuenta que las mismas presentan las ofertas más económicas, en conformidad a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" inc. a) Eficiencia y Economía.

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 2992.

Que, el sistema de adjudicación escogido para el presente proceso licitatorio es "Por el Total".

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se procedió a evaluar a las firmas que han cotizado los precios más bajo que son; IR CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA; INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.; SOMAGEC PARAGUAY S.A., al respecto se coteja que **CUMPLEN** con la totalidad de los criterios legales de evaluación establecidos en el PBC.

Asimismo, del análisis de la evaluación económica financiera, se coteja que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios económicos financieros de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

...ima A. Romero S.
...de Gabinete
...OPC

...edo L. Bordón
...inador UEPE

Deborah P. Lezcano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007

Que, conforme del análisis de la capacidad técnica, podemos afirmar que las ofertas presentadas por la firma IR CONSTRUCTORA S.A.; INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. **CUMPLEN** con los criterios técnicos mínimos exigidos en las bases.

Por tanto, atendiendo a que la firma IR CONSTRUCTORA S.A., **CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados y además cotiza el precio más bajo, en este sentido, se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03,

El Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** el **LLAMADO MOPC 53/2020 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL TRABAJO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA LA PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA COMO COMPENSACION PREVISTAS EN EL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES Y DEFENSA NACIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO AVENIDA COSTANERA SUR. ID N° 383.647**, conforme al siguiente detalle:

FIRMA	Monto Total (IVA incluido)
IR CONSTRUCTORA S.A.	**Gs. 4.189.990.863** (Guaraníes Cuatro Mil Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Ochocientos Sesenta y Tres)

2- **ELEVAR,** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Alfredo L. Bordón
Coordinador UEPE

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Deborath P. Lencano M.
Ingeniera Civil
M.O.P.C. - Reg. Prof. N° 3007